

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RECIBIDO
Fecha: 04 AGO. 2009
Hora: 10:00 AM
Nº:
Firma: CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°

2009/GOB. REG. PIURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colancho
Oficina Sub-Regional de Administración

RECIBIDO

03 AGO. 2009
Reg.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colancho
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
03 AGO. 2009
Hora: 10:00 AM
Firma: Sullana

251

31 JUL 2009

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colancho
GERENCIA SUB REGIONAL
RECIBIDO
Fecha: 03 AGO. 2009
Hora: 10:00 AM
Firma: R

VISTOS : La CARTA N° 005-2009-GRJ de fecha 19 de Junio del 2009, INFORME N° 060-2009/GRP-401000-401200-UFPI-HACG de fecha 26 de Junio del 2009, INFORME N° 032-2009/GRP-401000-401300-401340-WRC de fecha 16 de Julio del 2009, INFORME N° 035-2009/GRP-401000-401300-401340-WRC de fecha 20 de Julio del 2009; y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05.11.08, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría correspondiente a la Adjudicación de Menor Programada, suscrito entre la Gerencia Sub Regional y el Ing. GUILLERMO EDUARDO RIVAS JIBAJA, para la elaboración del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil NO PROGRAMADA EN EL PAAC 2008 AMC-027-2008/GRP-GSRLCC-G "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE AYABACA - CHARAN".

Que, mediante CARTA N° 005-2009-GRJ de fecha 19 de Junio del 2009, el ingeniero GUILLERMO EDUARDO RIVAS JIBAJA, presenta a la Gerencia Sub Regional el informe de pago a la aprobación del proyecto y declarado viable del 60% de acuerdo a los términos de referencia del Estudio de pre inversión a de perfil : "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE AYABACA - CHARAN", adjuntando su recibo por honorarios N° 000332, por un monto ascendente a S/. 3,900.00 Nuevos Soles.

Que, mediante INFORME N° 060-2009/GRP-401000-401200-UFPI-HACG de fecha 26 de Junio del 2009, la Ingeniera HILDA A. CALDERON GUZMÁN, Supervisora del Estudio remite al Director de la Oficina Sub Regional de Programación y Presupuesto el Informe de conformidad de prestación de servicio Contrato de Servicio de Consultoría y pago de saldo Adjudicación de Menor Cuantía N° 027-2008/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Estudio de pre - inversión a nivel de perfil "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE AYABACA - CHARAN", Código SNIP N° 107943 manifestando.-

- Que, se da la Conformidad a la Elaboración del proyecto de Inversión Pública: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE AYABACA - CHARAN", Código SNIP N° 107943

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colancho
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL
12 AGO. 2009
Fecha: 12 AGO. 2009
Hora: 3:00 PM
Firma: 3.0

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colancho
Oficina Sub-Regional de Administración
UNIDAD DE CONTABILIDAD
RECIBIDO
Fecha Recop: 03 AGO. 2009
Hora: 10:00 AM
Firma: R

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colancho
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
ING° SIXTO PLASENCIA RODRIGUEZ
OFICINA DE INFORMATICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 251-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLEC

Sullana,

31 JUL 2009

107943, por el contrato de servicio de consultoría con Adjudicación de Menor Cuantía N° 027-2008/GOB.REG-PIURA-GSRLEC-G, culmina definitivamente no obstante según numeral 9.00 ítem b) de los términos de Referencia el Consultor está en la Obligación de absolver cualquier consulta en la etapa de elaboración del Expediente Técnico hasta la aprobación del mismo.

- Que, el monto a pagar al Consultor es el 60% del monto contractual, el mismo que asciende a S/. 3, 900.00 Nuevos Soles de donde se le debe hacer la respectiva retención de S/. 650.00 Nuevos Soles, por la Penalidad Máxima, por el retraso en la presentación del PIP Absuelto.

Que, mediante INFORME N° 032-2009/GRP-401000-401300-401340-WRC de fecha 16 de Julio del 2009, el (E) Liquidaciones y Contratos Solicita al (E) Sistema de Abastecimientos se eleve el presente a la oficina correspondiente, para que se proyecte la Resolución como Créditos Devengados de los compromisos ejecutados pendientes de pago correspondiente al ejercicio fiscal 2008, al mismo que con factura 0001-N° 000327, ha sido cancelado el importe de S/. 2600.00 del Ejercicio Fiscal 2008, quedando un saldo pendiente a Devengar de S/. 3,900.00 cuyo pago deberá ser efectivo en el presente año con factura 001 N° 000332 a nombre del Ing. Civil GUILLERMO EDUARDO RIVAS JIBAJA.

Que, mediante INFORME N° 035-2009/GRP-401000-401300-401340 de fecha 20 de Julio del 2009, el (E) Liquidaciones y Contratos hace de conocimiento al (E) Sistema de Abastecimientos, que el gasto que se genere de la presente acción deberá ser cargado al Componente N° 1.002214 Estudio de Pre Inversión, donde se le debe hacer respectiva la retención de S/. 650.00 Nuevos Soles, por penalidad Máxima por el retraso en la presentación del PIP absuelto.

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración, se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados por corresponder los referidos pagos al ejercicio presupuestal del año 2008;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Programación y presupuesto, Asesoría Legal, y la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 251-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 31 JUL 2009

En uso de las atribuciones contenidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, como CREDITOS DEVENGADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES, a favor del ING. CIVIL GUILLERMO EDUARDO RIVAS JIBAJA, el importe de TRES MIL NOVESCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/3,900.00), el mismo que elaboro el Proyecto de Inversión Publica a Nivel de Perfil NO PROGRAMADA EN EL PAAC 2008 AMC-027-2008/GRP-GSRLCC-G "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DISTRITO DE AYABACA - CHARAN", el cual será con cargo al Componente 1.002214: Estudio de Pre inversión, por concepto de pagos dejados de percibir expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Sistemas Administrativos de Abastecimientos, Contabilidad, Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información - OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuela Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL